



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 067-2021-CO-UNJ

Jaén, 16 de marzo del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2021, el Oficio N° 172-2021-OVPI-CO-UNJ “Reconocer al Comité de Ética en la Investigación de la Universidad Nacional de Jaén”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, de conformidad con el 48 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén; es oportuna la ocasión para expresar un justo reconocimiento a los profesionales que contribuyen con el desarrollo académico de los estudiantes, docentes y profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 385-2020-CO-UNJ de fecha 24 de noviembre del 2020, se conforma el Comité de Ética en la Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, integrados por los siguientes profesionales: Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa (Presidente); Dr. Abelardo Hurtado Villanueva (Miembro); Dr. Nicanor Alvarado Carrasco (Miembro); Dra. Enedia Graciela Vieyra Peña (Miembro); Dr. Victor Alvitres Castillo (Miembro); Dr. Juan Francisco Cruz Gutiérrez (Miembro).

Que, mediante Carta S/N° de fecha 11 de marzo del 2021, el Comité de Ética en la Investigación remiten al Vicepresidente de Investigación, la Propuesta del Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Jaén para su revisión y posterior aprobación por parte de la Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 172-2021-OVPI-CO-UNJ, de fecha 12 de marzo del 2021, el Vicepresidente de Investigación de la UNJ, hace llegar la propuesta de Código de ética en Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de ser considerada en sesión de comisión organizadora, para sus análisis y determinación que corresponda;

Que, Con Resolución N° 066-2021-CO-UNJ de fecha 16 de marzo del 2021, aprobar el Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, reconocer y felicitar a los profesionales que apoyaron en la elaboración del Código de Ética en Investigación Científica de esta Institución, los mismos que se indican en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 067-2021-CO-UNJ Jaén, 16 de marzo del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los profesionales que participaron en la elaboración del Código de Ética en Investigación Científica de la Universidad Nacional de Jaén.

- Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa (Presidente)
- Dr. Abelardo Hurtado Villanueva (Miembro)
- Dr. Nicanor Alvarado Carrasco (Miembro)
- Dra. Eneida Graciela Vieyra Peña (Miembro)
- Dr. Víctor Alvitres Castillo (Miembro)
- Dr. Juan Francisco Cruz Gutiérrez (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDA.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



D. Gamarra
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



J. E. Cruz Iglesias
Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General